INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA N° 03/2022

"ADQUISICIÓN DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA ANNP – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria 2022"

ID: 404680

1. Introducción

En fecha 23 de marzo de 2022, el Comité de Evaluación, conformado por Resolución N° 398, de fecha 27 de enero de 2022, emite el presente informe, previo estudio de las ofertas presentadas en el marco del llamado a "Adquisición de Hojas de Seguridad para la ANNP – Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria 2022", de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentaciones al presente procedimiento, así como toda normativa aplicable.

2. Antecedentes

a) PAC N°: 404680.
b) Disponibilidad Presupuestaria: FF30.
c) Ejercicio fiscal: 2022.
d) Fecha de publicación en el SICP: 09 de febrero de 2022.
e) Adendas: SI, 1 Prorroga.
f) Capacidad financiera: No aplica.
g) Capacidad técnica: Aplica
h) Experiencia: Aplica.
i) Sistema de adjudicación: por el total.
j) Oferentes invitados:

N°	*EMPRESA*	*RUC*
1	INDUSTRIA GRAFICA DEL SUR SA	80019521-3
2	ARTES GRAFICAS	80006081-4
3	ARTEMAC SA	80022219 -9
4	WINNER SRL	80010090-5
5	ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS SA	80003182-2

k) Resolución N° 398 de fecha 27 de enero de 2022, por la cual se designa en su Art. 3 a: Abg. Rossana Guerrero, Sr. Manuel Mareco y a la Lic. Laura Coronel, a conformar el Comité de evaluación para el presente llamado.

3. Presentación y Acto de apertura

En fecha 18 de febrero de 2022, siendo las 10:10 horas, se llevó a cabo el acto de presentación de ofertas, en la que se presentaron los siguientes oferentes;

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Monto Total de la Oferta	Documentos Sustanciales		
			Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la identidad y representación legal del firmante de la oferta
1	PUBLICITARIA SANTA MARIA de Miriam Romero	32.800.000	Presenta	Presenta	Presenta
2	WINNER SRL	42.880.000	Presenta	Presenta	Presenta

Correo Electrónico declarado para notificación a los oferentes:		
1	PUBLICITARIA SANTA MARIA	imprenta.sm@hotmail.com
2	WINNER SRL	winner@winner.com.py

3.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

De acuerdo al método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto 2992/19, inc. "a" se procede a la verificación de los documentos de carácter sustancial solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, según se detalla a continuación:

Orden	EMPRESAS OFERENTES	Formulario de Oferta y Lista de Precios	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta	Documento que acredite la existencia legal de la persona física y/o jurídica	Documento que acredite la representación legal del firmante de la oferta
1	PUBLICITARIA SANTA MARIA	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE/SIPE N° 1680478	CUMPLE/SIPE N° 1680478
2	WINNER SRL	CUMPLE	CUMPLE	PRESENTA CUMPLE/SIPE N° 1680859	CUMPLE/SIPE N° 1680859

3.2 Análisis.

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentado por las empresa: **WINNER SRL**, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

Este Comité observa que la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas de la firma **Publicitaria Santa María de Miriam Elizabeth Romero Vázquez,** no corresponde, la misma hace mención a la **SECRETARIA DE REPATRIADOS/ PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**.

Es importante señalar que conforme a lo estipulado en el Art. 62 del Decreto 2992/19, la Garantía de Mantenimiento de Oferta no es un documento que pueda ser subsanado por el Oferente posteriormente a pedido del Comité Evaluador, ya que la misma constituye un documento de carácter sustancial, cuya falta de suministro o que dicha documentación sea insatisfactoria, es causal de descalificación de las ofertas.

A si tenemos la Jurisprudencia de la DNCP, Institución encargada de la regulación y verificación de Contrataciones que caen en el ámbito de aplicación de la ley 2051/2003, Res. 119/19, página 7 párrafo 5, en ese sentido la Garantía de mantenimiento de oferta documento sustancial, no identifica a la Entidad Convocante.

Por todo lo expuesto precedentemente, este Comité considera que la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por la firma de **Publicitaria Santa María de Miriam Elizabeth Romero Vázquez**, no corresponde, por lo que pasa a **desestimar** su oferta, por no cumplir con los requisitos de carácter sustancial establecidos en la Carta de Invitación y Anexos del llamado, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2992/19 y la Ley 2051/03 "De Contrataciones es Publicas".

A continuación el Comité Evaluador prosigue con el análisis de la oferta presentada por la firma **WINNER SRL**, a efectos de verificar su cumplimiento en los demás criterios.

4. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación confirmará que los Oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

- Verificando la presentación señalada, se evidencia que la firma **WINNER SRL,** cumplen con la condición establecida.

Posteriormente se evalúa verificando los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente, sus representantes o miembros, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

- De la verificación, se evidencia que los propietarios o representantes de la firma oferente **WINNER SRL,** no figuran dentro del Anexo de Personal de la institución.

aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, y con respecto a los Representantes:

Orden	Representante	C.I.N°	Datos
1	Luis Fernando Britez Chamorro	705.605	No Registra Datos
2	Fernando Manuel Britez Borrell	2.363.966	No Registra Datos
3	Oscar Daniel Britez Chamorro	746.295	Registra Datos hasta el año 2013 – Cargo Docente.

Conforme al cuadro precedente, se observa que el Sr. Oscar Daniel Britez Chamorro, con C.I.N° 746.295, figura en la base de datos del SINARH hasta el año 2013, con fecha de baja el 06/05/2013, por lo que esta situación descripta no constituye un impedimento ante una eventual adjudicación a favor de la firma mencionada, teniendo en cuenta que dicha persona ha presentado renuncia a los cargos públicos que figura en el sistema.

Considerando el detalle expuesto, la firma WINNER SRL, no se encuentra inhabilitada por las normativas establecidas en la LEY 1626/00 de la función Pública y el Art. 40 de la Ley N° 2051/03 en los incisos a) y b), a efectos de contratar con el Estado.

A Continuación, se verifica que el oferente haya suministrado el Formulario de Declaración de Miembros, de conformidad al documento estándar debidamente firmado, resultando que la firma WINNER SRL, ha proporcionado la documentación con su oferta.

En base a los datos del Formulario N° 6 – Declaración Jurada de Miembros, se procede a consultar en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) - Registro de Sanciones a Proveedores, la situación jurídica de las firmas evaluadas y las personas físicas que la integran, a efectos de corroborar si al momento de la presentación de ofertas o durante la evaluación, no se encuentren comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del Artículo 40 de la Ley 2051/03, modificado por la Ley 6716/21; resultando que a la fecha los oferentes participantes NO se encuentran dentro de los registros de Inhabilitados de la DNCP.

Empresa	RUC	Registros Obtenidos
WINNER SRL	80010090-5	No existen registros.

Luego de verificar las documentaciones presentadas y efectuar los análisis correspondientes se concluye que la firma oferente, CUMPLEN con los requisitos en cuanto a Calificación Legal.

5. Análisis y verificación de la documentación sustancial por los oferentes

Seguidamente a fin de determinar el cumplimiento de la oferta presentada por la firma: **WINNER SRL**, con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, se realiza la verificación de sus documentos de acuerdo a la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	WINNER SRL
1. Formulario de Oferta (*)	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
8. Documentos legales	
8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 16808559
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 16808559
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 16808559

8.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE CONSTANCIA SIPE N° 16808559
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE COSNTANCIA SIPE N° 16808559

De la verificación y análisis de los documentos de carácter sustancial presentados por las empresa: WINNER SRL, podemos afirmar que las mismas cumplen con los requisitos establecidos de carácter sustancial.

6. Análisis de precios ofertados

Se procede a analizar las ofertas conforme lo establece la legislación vigente a fin de verificar si existe diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial cuando estas sean superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación

El análisis de los precios, con estas metodologías, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional, en tal sentido, y verificando los precios ofertados por la firma **WINNER SRL,** se evidencia precios se ajustan a las estimaciones establecidos en la legislación vigente.

7. Corrección aritmética

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63º inc. a), se procedió a la verificación de las planillas de precios presentada por la firma oferente que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que ninguna de ella presenta errores aritméticos.

8. Margen de preferencia nacional

No es posible aplicar el margen de preferencia, al ser solo una oferta evaluable.

8.1 Margen de Preferencia Local
NO APLICA

8.2 Análisis y verificación de la documentación formal presentada

Considerando que el sistema de adjudicación del presente proceso es por el total, por ello y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 2992/19, se analizara en detalle la oferta de WINNER SRL, de manera a determinar el cumplimiento con los demás requisitos en la Carta de Invitación.

El comité en uso de sus atribuciones solicito a la firma WINNER SRL, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, por nota al correo declarado en su oferta la presentación de los siguientes documentos:

- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. Con acuse de recepción de la misma por la firma WINNER SRL, en fecha 21/02/2022 a las 12:07 horas.(El documento forma parte de la carpeta)
- Muestra de la hoja de Seguridad, según lo solicitado en las Especificaciones Técnicas
- Declaracion Jurada de tener la capacidad para entregar en tiempo y forma conforme a las especificaciones técnicas los bienes requeridos.

El oferente cumple en remitir las documentaciones solicitadas en tiempo, en mesa de entrada de la UOC en fecha 22 de febrero de 2022.

DOCUMENTOS	WINNER SRL
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE SIPE N° 1680859
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	PRESENTA A.I N° 122 por la cual se suspende los efectos de la Ley N° 6355/2019
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE SIPE N° 1680859
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	PRESENTA

Documentos legales
Oferentes Individuales. Personas Físicas

Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE SIPE N° 1680859
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE SIPE N° 1680859

9. Experiencia

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices: Demostrar la experiencia en proveer hojas, etiquetas y/o códigos de seguridad para instituciones públicas y/o privadas con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 40% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los 3 últimos años (2019/2020/2021).

Por esta razón, más abajo, se analiza la documentación presentada por el oferente (facturaciones/copias de contratos).

Contrato	
Años	**Monto total**
Copia de Contrato N° 09/2021 – ID 397554	160.000.000
TOTAL	**160.000.000**
40% Mínimo (*Monto Ofertado: 42.880.000*)	**17.152.000**

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida: 40% como mínimo del monto total ofertado.	PRESENTA/CUMPLE
b) Constancia del RUC emitida por la SET.	CONSTANCIA SIPE N° 1680859
c) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente, la misma deberá estar vigente al momento de apertura.	PRESENTA/CUMPLE

La empresa WINNER SRL., presenta los documentos solicitados y cumple con este Criterio.

9.1. Capacidad técnica

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

a) El oferente deberá presentar una carta de compromiso en la cual el oferente debe manifestar que de ser adjudicado, se compromete entregar el bien en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas.

b) Los oferentes deberán proporcionar una breve descripción de los niveles de seguridad ofrecidos, características técnicas y factores que permitan determinar el grado de seguridad e inviolabilidad del documento o material ofertado

En consecuencia el Comité, solicito a la firma WINNER SRL, a través del correo declarado en su oferta la presentación de la Declaracion Jurada de que cuenta con Capacidad para la entrega de los bienes requeridos en tiempo y forma conforme a las Especificaciones técnicas.

La empresa WINNER SRL., presenta los documentos solicitados y cumple con este Criterio.

9.2 CRITERIO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACION DE LAS MUESTRAS:

Muestras de hojas de seguridad: Se deberá presentar el diseño de las hojas indicando los elementos de seguridad contenidos en el mismo. Además se debe presentar muestras de los sistemas de seguridad a ser utilizados.

- ✓ El Comité de Evaluación, en uso de sus atribuciones procedió a solicitar por nota, a través del correo declarado en su oferta (winner@winner.com.py), a la firma **WINNER SRL**, en fecha 21 de febrero de 2022, la presentación de la muestra de hojas de seguridad. La misma deberá ser entregado en la oficina de la UOC, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas hábiles contados desde la remisión de la presente nota al correo de la firma.
- ✓ La firma, WINNER SRL por nota de fecha 22 de febrero de 2022, ingresada por vía mesa de entrada de la UOC, respondió en tiempo, solicitando al Comité una prórroga de la entrega de la Muestra de hoja de Seguridad.
- ✓ El Comité de Evaluación, por nota de fecha 22 de febrero de 2022, enviado al correo declarado en su oferta, respondió favorablemente a la petición de la firma WINNER SRL, otorgándole el plazo solicitado para la presentación de las muestras hasta 14:30 del jueves 24 de febrero del año en curso.
- ✓ La firma, WINNER SRL, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación por vía mesa de entrada de la UOC.

Para el Análisis de las Especificaciones Técnicas de la Muestras de Hoja de Seguridad, este Comité solicita un análisis técnico a la Unidad solicitante (Secretaria General) para este propósito, mediante nota de fecha 24 de febrero de 2021, se remite las muestras presentada por la firma WINNER SRL, a fin de que la misma pueda determinar si se ajustan a las Especificaciones Técnicas.

- ✓ Según lo expuesto por el Área solicitante (Secretaria General) mediante Carta Interna 026/2022 SSGG de fecha 25 de febrero del 2022, manifiesta que la muestra presentada por la firma WINNER SA, no se ajusta en su totalidad a las especificaciones técnicas solicitas, por lo expuesto solicita a través del Comité de Evaluación y en virtud a lo dispuesto en el Art.62 del Decreto N° 2992/19, otorgarle un plazo, para la presentación de la muestra de Hoja de Seguridad conforme a las especificaciones técnicas publicadas. (el documento forma parte de la carpeta)

Es necesario traer a colación el **Art.62;** *Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documento necesario dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta.

Al respecto, el Comité de Evaluación, solita por nota de fecha 25 de febrero de 2022, remitida por vía mesa de entrada manual, la presentación de la muestra de Hoja de Seguridad a la firma WINNER SRL, el plazo es hasta el viernes 04 de marzo del 2022, hasta las 13:00hs, y en caso no presentar lo requerido dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada como lo establece el Art.62 del Decreto N° 2992/19

- ✓ La firma, WINNER SRL, presentó en tiempo y forma lo solicitado por el Comité de Evaluación por vía mesa de entrada de la UOC.

El comité de Evaluación por nota de fecha 04 de marzo de 2022, remite la muestra presentada por la firma WINNER SRL, a Secretaria General y solicita un Informe técnico a fin de determinar si se ajustan a las Especificaciones Técnicas.

10. Análisis de las Espesificaciones Técnicas

Según lo expuesto por el Área solicitante mediante la Carta Interna SSGG de fecha 10 de marzo del 2022 .En su informe técnico, refiere que la firma WINNER SRL, CUMPLE, con las Especificaciones Técnicas de la carta de Invitación y Anexos, "PBC" (La nota forma parte de la Carpeta).

Verificada y analizada las Documentaciones Legales, Muestra, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, se concluye que el oferente **WINNER SRL**, cumple con los requisitos establecidos por la convocante.

11. Conclusión y Recomendación

En base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Art. 27°, 28 y 34° de la Ley N° 2051/2003, y los Artículos 58/65 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, y en cumplimiento a lo establecido en el Art.34, inc. c) de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas, **este COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA adjudicar el llamado por Contratación Directa N° 03/2022 – ADQUISICION DE HOJAS DE SEGURIDAD PARA LA ANNP – ID 404680 – Ad Referéndum de la reprogramación Presupuestaria 2022, a la empresa WINNER SRL., con RUC 80010090-5,** según el siguiente cuadro:

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	14111510-9999	Adquisición de Hojas de Seguridad	Unidad	Unidad	16.000	Trautweir	Alemania	2.680	42.880.000
							Precio total		**42.880.000**

En términos que anteceden, este Comité da por concluido el análisis realizado, y eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad, salvo mejor parecer, para resolver la adjudicación en virtud de lo establecido en el Art. 27 y 28 de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" suscribiendo en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

Abg. Rossana Guerrero

Lic. Laura Coronel

Sr. Manuel Mareco